

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

125**MADRID NÚMERO 38**

EDICTO

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.040 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pedro Antonio García García, contra la empresa “Toribio y Abilio Nieto Gutiérrez, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado sentencia, de 20 de diciembre de 2011, del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda de don Pedro Antonio García García, debo declarar y declaro improcedente el despido efectuado, y declarando extinguida la relación laboral condeno a la demandada al abono de 16.733 euros en concepto de indemnización y a la suma de 10.303,51 euros en concepto de salarios de tramitación, y al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por dicha declaración.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Toribio y Abilio Nieto Gutiérrez, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 3 de enero de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/1.299/12)